



CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SR. ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ

SRA. MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLO

SR. FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON

SRA. CLEMENCIA CECILIA LOPEZ PEÑAHERRERA

A FAVOR DE

SR. ANDRES DEAN TORRES RITES

CUANTIA : \$ 4.00

DI 4 COP.

E.F.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el dia de hoy VIERNES UNO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOS, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES
UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen,
en calidad de CEDENTES los cónyuges señores : ESTEBAN OSWALDO
JIMENEZ LOPEZ y MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLO, por sus
propios y personales derechos de estado/civil casados entre si ; cónyuges:
FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON y CLEMENCIA CECILIA LOPEZ
PEÑAHERRERA, por sus propios e personales derechos de estado civil

casados entre si; y, en calidad de CESIONARIO el señor ANDRES DEAN TORRES RITES, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada contenida en las cláusulas que siguen:

COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura en

① calidad de CEDENTES los señores: ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ ...
LOPEZ y MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLO, por sus propios y
personales derechos de estado civil casados entre si; y los cónyuges, señor:

② FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON y CLEMENCIA CECILIA LOPEZ
PEÑAHERRERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil
casados entre si; y, en calidad de CESIONARIO el señor ③ ANDRES DEAN

TORRES RITES, por sus propios y personales derechos, de estado civil

casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad

de Quito.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores

Uzcátegui el veinte y seis de noviembre del dos mil uno, se constituyó la

compañía de responsabilidad limitada "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.",

con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, aprobada en su

constitución por la Superintendencia de Comercio, inscrita en el registro

mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de diciembre del mismo año dos mil uno, con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- B).- En Junta General Universal de socios de la empresa "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", llevada a cabo en esta ciudad de Quito el veinte y ocho de febrero del dos mil dos, la Junta autorizó a los socios: Estebán Oswaldo Jiménez López y Franco Oswaldo Jiménez León cedan las dos participaciones de un dólar que cada uno de ellos ostenta en la empresa, es decir para que cedan la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa a favor del señor ANDRES DEAN TORRES RITES como consta en el acta de la Junta Universal de socios que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

A base de lo indicado en la cláusula anterior los señores: ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ y su cónyuge MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLO ; y, FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON y su cónyuge CLEMENCIA CECILIA LOPEZ PEÑA HERRERA, ceden a favor del señor Andrés Dean Torres Rites, cada uno de los cedentes, dos participaciones de un dólar cada una que ostentan en la empresa "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", sin reservarse nada para si; El cessionario acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, se halla integrado así

SOCIO	ESPECIAL	GENERAL	PARTICIPACIONES
SUSCRITO	PAGADO		
DÓLARES	DÓLARES		

ANDRES DEAN TORRES RITES

	400	400	400
TOTAL	400	400	400

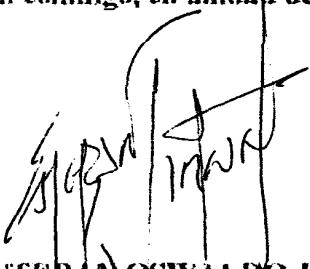
TERCERA.- VALOR. - El cessionario ha pagado a cada una de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que han sido cedidas, esto es la suma dos dólares para cada cedente y en total suman cuatro dólares de los Estados Unidos de América, valor que las partes consideran que es el justo precio de lo cedido, razon por la que los cedentes transfieren al cessionario todos los derechos y obligaciones que las participaciones cedidas generan.

CUARTA.- ACEPTACION. - Los comparecientes aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses, quedando de cuenta del cessionario el pago de todos los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el registro mercantil para lo cual quedan expresamente facultado. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y tex necesarias para la plena validez de este instrumento,

así como las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes y sus respectivos certificados de votación. - **HASTA AQUI LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla inscrita por el Señor Doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de

Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han

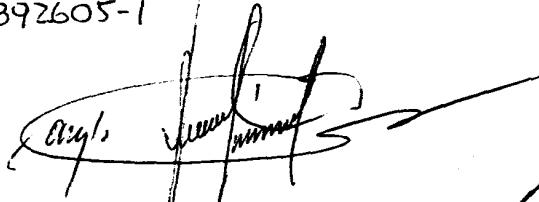
observada y cumplida con todas y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura integralmente a los comparecientes por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ

C.C. 170726683-7


SRA. MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLO

C.C. 171392605-1


SR. FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON

C.C. 170099710-7


SRA. CLEMENCIA CECILIA LOPEZ PEÑAHERRERA

C.C. 170099714-9


SR. ANDRES DEAN TORRES RITES

C.C. 170624697-9
(FIRMADO) EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI - A CONTINUACION
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES -

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA X3M ADVENTURE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, en la oficina Nro. 1407 del Edificio Benalcázar III, situado en la Avenida Diez de Agosto y Riofrío, a las trece horas del 20 de Febrero del 2002, encontrándose presentes los señores: ANDRES DEAN TORRES RITES, titular de trescientas noventa y seis participaciones; ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ, titular de dos participaciones; y, FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON, titular de dos participaciones de un dólar cada una, quienes conforman el ciento por ciento del capital social de la empresa "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", que es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías resuiven instalarse en Junta General Universal de Socios, para resolver sobre el siguiente punto del que declaran se encuentra completamente informados:

UNO.- Autorización a los socios ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ Y FRANCO OSWALDO JIMENEZ LEON para que cedan las dos participaciones que cada uno de ellos ostentan en la empresa a favor del señor Andrés Dean Torres Rites.

Preside la Junta la señora Tania de los Angeles Jiménez López en su calidad de Presidenta y actúa como secretario el señor Gerente General Andrés Dean Torres Rites, instalada la junta de esta manera la señora Presidenta informa que los socios Estebán Oswaldo Jiménez López y Franco Oswaldo Jiménez León han solicitado a la Junta se les conceda la autorización del caso para proceder a ceder sus participaciones que ostenta en la empresa a favor del socio Andrés Dean Torres Rites, particular que pone en conocimiento de la Junta para que conforme lo requiere la Ley de Compañías se pronuncie al respecto.- Luego de las deliberaciones del caso la Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar a los socios Estebán Oswaldo Jiménez López y Franco Oswaldo Jiménez León cedan cada uno de ellos sus dos participaciones que ostentan en la empresa a favor del socio Andrés Dean Torres Rites, quien luego de dicha cesión asume a su favor la totalidad del capital social de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Por no existir otro punto del que tratarse se levanta la sesión concediéndose diez minutos para la redacción de esta acta lo que es cumplido a cabalidad, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios asistentes en unidad de acto.

ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ L.
SOCIO

ANDRES DEAN TORRES R.
SOCIO GERENTE

FRANCO OSWALDO JIMENEZ L.
SOCIO

TANIA DE LOS ANGELES JIMENEZ L.
PRESIDENTA

CIUDADANIA 170726683-7
 JIMENEZ LOPEZ ESTEBAN OSWALDO
 11 DICIEMBRE 1.970
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 201 1717
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA V1333V2222
 CASADO MARIA KAROLA BRAZZERO NOVILLE
 SUPERIOR PUBLICISTA
 FRANCO JIMENEZ
 CLEMENCIA LOPEZ
 QUITO 15/03/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1203003

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TEE
 0197-268. 170726683-7
 JIMENEZ LOPEZ ESTEBAN OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SEDICION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA NO 171392605-1
 BRAZZERO NOVILLO MARIA KAROLA
 MAYO 1.976
 PICHINCHA/QUITO/DEMALARAZAR
 06 169 04334
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 76

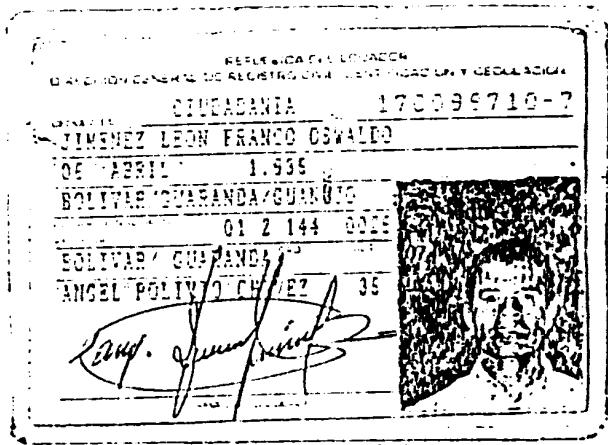
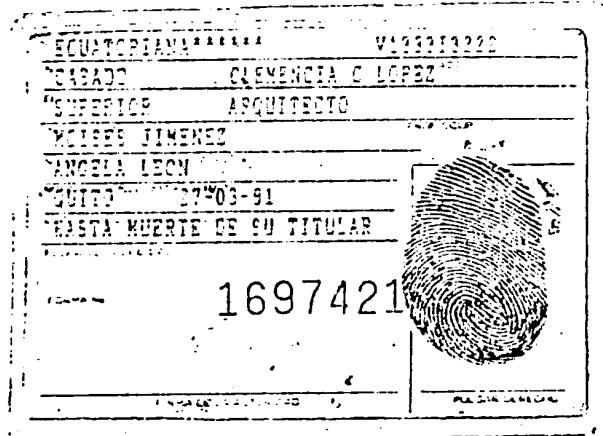
ECUATORIANA E311312112
 CASADO ESTEBAN OSWALDO JIMENEZ LOPEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FERNANDO RODRIGO BRAZZERO
 MARIA ELENA NOVILLO
 QUITO 8/10/99
 08/10/2011

0352626

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0052-107.
 BRAZZERO NOVILLO MARIA KAROLA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

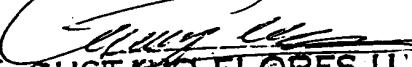
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial N° 564, de
 17 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 1 de Mayo de 2000
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 1 de Mayo de 2002


DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

TSE

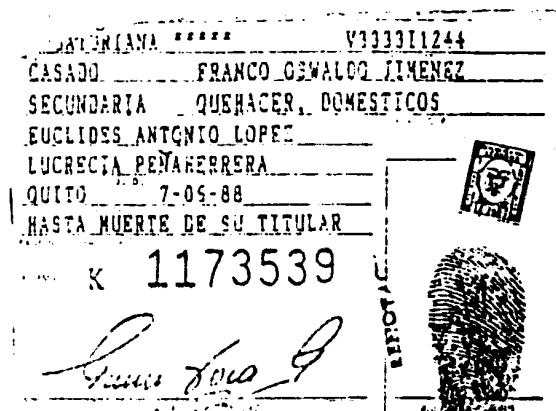
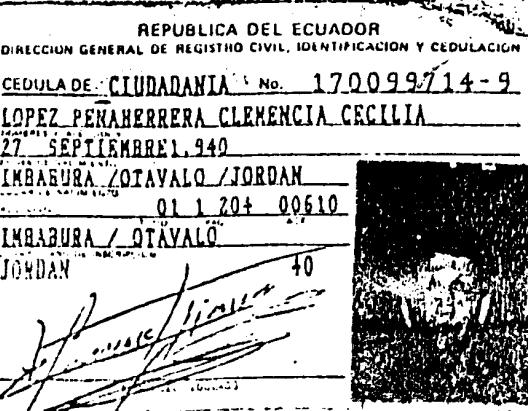
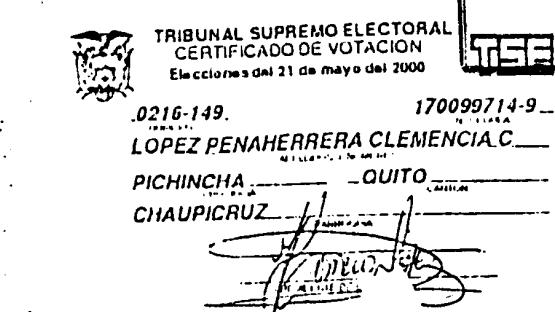
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elections del 21 de Mayo del 2000

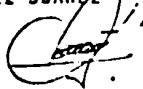
TSE

0197-251 170099710-7
JIMENEZ LEON FRANCO OSWALDO

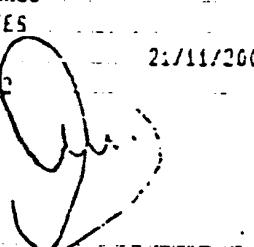
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ





REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA 170674697-9
TORRES RITES ANDRES DEAN
08 MARZO 1967
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
098-0214 04026
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967


ECUADORIANAXXXXX E434412242
CASADO TANIA DE LOS A JIMENEZ LOPEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LENIN TORRES
NORMA RITES
QUITO 21/11/2000
21/11/2000



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



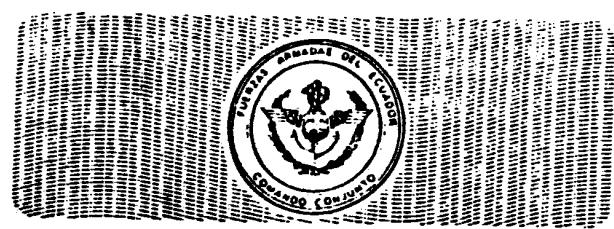
**TORRES RITES
ANDRES DEAN**

CAPT.
Grado
PAS SP
Servicio
1706746979
Cedula
ARH +
Tomo Sangre

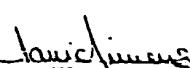


PS03101079
Cedula Identificacón

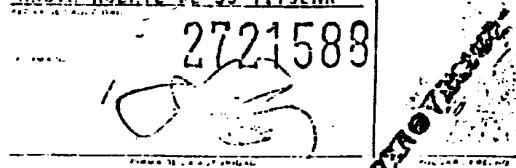
14/06/2005
Expira



EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170722044-9
JIMENEZ LOPEZ TANIA DE LOS ANGELES
22 FEBRERO 1967
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
07 125 03017
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67


ECUADORIANAXXXXX V1133Y1122
CASADO ANDRES DEAN TORRES RITES
SECUNDARIA DUEHACER DOMESTICOS
FRANCO OSVALDO JIMENEZ
TLEFONICA CECILIA LOPEZ
NULIO 22/09/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2721588



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
17-54688

APPELLOS Y NOMBRES
JIMENEZ LOPEZ TANIA DE LOS ANG
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA
ZAMORA

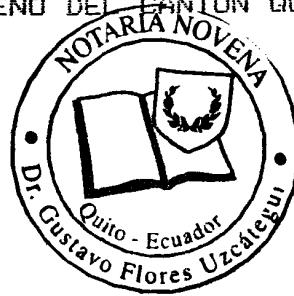
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1º del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 551, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 1 de Mayo 2002
DR. GUSTAVO FLORES J.
NOTARIO NOVENO

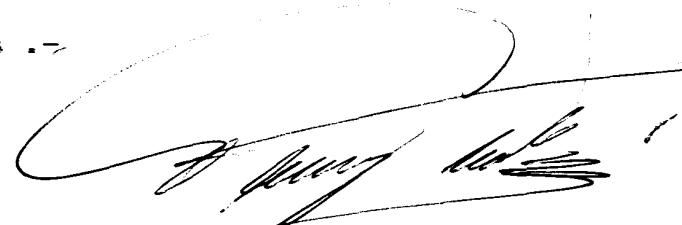
Se otorgó ante mí . y en fe de
ello , confiero esta **T E R C E R A** **COPIA CERTI-
FICADA** , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
cuatro de Marzo del año dos mil dos .-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

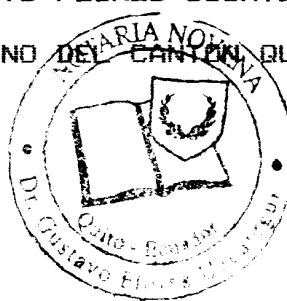
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que
antecede , otorgada por los señores Esteban Jiménez
López y Franco Jiménez León en favor del señor Andrés
Dean Torres Rites , al margen de la escritura matriz de
Constitución de la X3M Adventure Compañía Limitada ,
celebrada ante mí el veinte y seis de Noviembre del año
dos mil uno y en los términos constantes en la escritu-
ra que antecede , en Quito , a cinco de Marzo del año
dos mil dos .-


DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 5278, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Diciembre del dos mil uno, a fs 4809 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "X3M ADVENTURE CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Marzo del dos mil dos.

EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

